

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte del apoderado de la parte demandante, constancia de entrega de la citación para notificación personal en los términos del artículo 291 del CGP a las demandadas con fecha del 14 de febrero de 2022, donde se evidencia que ésta se entregó satisfactoriamente por la empresa transportadora sin novedades de devolución. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 30 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL – COOPSOCIAL**
Demandados: **ELSA MARÍA GALLEGO ATEHORTUA**
LEIDY CAROLINA LONDOÑO GALLEGÓ
Radicado: **1700140030102022-00018-00**

Visto el anterior informe secretarial, dentro del proceso de la referencia, y considerando que el término para que las demandadas comparecieran al Despacho a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago venció el 21 de febrero, sin que hayan pagado o comparecido a notificarse, es menester REQUERIR a la parte demandante para que proceda conforme lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso en los términos del numeral 1 del artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 51 del 31 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306afcc51d45f88ca755b7d1dab61c41180c12ffea5990ac598c5e8575af2bbe**
Documento generado en 30/03/2022 03:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>